

Resolución Directoral

Lima, 31 de Marzo del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa N° 040-2025-OEPE/INO, Nota Informativa N° 068-2025-UFGRD/INO, Informe N° 002-2025-ETPC/INO, Informe N° 048-2025-OAJ/INO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29664 se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales a), b), d) y h) del artículo 8 de la acotada Ley N° 29664, son objetivos del SINAGERD, la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres; la articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; la prevención y reducción del riesgo, evitando gradualmente la generación de nuevos riesgos y limitando el impacto adverso de los peligros, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país; y, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Ministerial 517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", que establece los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la declaratoria de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, el numeral 3 del acápite V de la citada Directiva define a la alerta amarilla como la situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, estableciéndose en el numeral 39.1 del artículo 39, que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban Planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", cuya finalidad es fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que ponga en riesgo la salud de la población y funcionamiento de los establecimientos de salud; señalando, además, en el segundo párrafo del numeral 6.2.2 que los Planes de Contingencia son aprobados por la máxima autoridad de la entidad o institución, mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada con Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, establece como Objetivo Prioritario 3 (OP3), mejorar la implementación articulada de la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio;



Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 "Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO *Dr. Francisco Contreras Campos*", que tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas y operativas para la planificación, formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO *Dr. Francisco Contreras Campos*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2025-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial ante lluvias intensas y peligros asociados 2025-2027, el cual tiene un horizonte multianual, buscando facilitar los procesos de programación y ejecución presupuestal, con un claro alineamiento a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, mediante Informe N° 002-2025-ETPC/INO de fecha 19 de febrero 2025, el Líder del Equipo técnico encargado de la elaboración y validación de planes de contingencia, reconstituido mediante Resolución Directoral N° 043-2022-INO-D y, el Acta N° 001-2025-ETPC-INO, remitió a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, la propuesta del Documento Técnico: Plan de contingencia frente a lluvias intensas 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *Dr. Francisco Contreras Campos*", que cumple con establecer las acciones de preparación y respuesta ante el incremento de demanda de pacientes oftalmológicos, ante un escenario de lluvias intensas durante los meses de febrero a diciembre de 2025;

Que en tal sentido, mediante Nota Informativa N° 068-2025-UFGRD/INO de fecha 20 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, en atención al Informe N° 002-2025-ETPC/INO y al Acta N° 001-2025-ETPC-INO, remite a la Dirección General del Instituto, el Documento Técnico: Plan de contingencia frente a lluvias intensas 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO *Dr. Francisco Contreras Campos*", que tiene como objetivo general responder, contener y mitigar oportunamente el incremento de la demanda de pacientes, en un escenario de intensas lluvias durante como los meses de febrero a diciembre de 2025 y, como parte de los procesos de mejora y, solicita opinión y visto bueno por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Resolución Directoral

Lima, 31 de marzo del 2025

Que, mediante Nota Informativa N° 040-2025-OEPE/INO de fecha 6 de marzo de 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a los Informes N° 010-2025/UFP-OEPE/INO, N° 009-2025/UFPI-OEPE/INO y 015-2025-UFOM-OEPE/INO, formuladas por las Unidades Funcionales de Presupuesto, Planeamiento Institucional y de Organización y Modernización, emite opinión favorable al Documento Técnico antes mencionado, señalando, además, que cumple con los criterios formales establecidos en la norma para la elaboración de Planes de Contingencias de las Instituciones de Salud y los criterios procedimentales establecidos en las normas para la elaboración de Documentos Normativos por el Sub centro de costos "Gestión de Riesgos y Desastres" en el Plan Operativo Institucional Anual 2025 del INO; remitiendo el expediente en mención para la aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 048-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto al Documento Técnico: Plan de contingencia frente a lluvias intensas 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la propuesta de Documento Técnico: Plan de contingencia frente a lluvias intensas 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Documento Técnico: Plan de contingencia frente a lluvias intensas 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos"; el cual consta de cuarenta y tres (43) folios, que incluyen ocho (08) anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°. - **DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4°. – **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", www.ino.gob.pe.

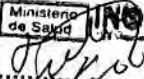
Regístrese, comuníquese y publíquese.

FATC/TLZO/GRM/LCD/sqv.

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () UFGRD
- () OEI
- () Archivo

PERU Ministerio de Salud INO



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309



DIRECCIÓN GENERAL

UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”

LIMA – PERÚ

2025

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN FRENTE A LLUVIAS INTENSAS 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA - INO “DR. FRANCISCO CONTRERAS CAMPOS”

I. INTRODUCCIÓN

El Perú es un país con alto riesgo a ocurrencia de desastres de origen natural o antrópicas, las cuales ocasionan gran impacto a la salud de la población. Nuestro país ha sufrido grandes catástrofes a lo largo de la historia, siendo uno de los eventos de mayor impacto, el efecto de las lluvias intensas y la presencia del Fenómeno El Niño en el año 2017.

La temporada de lluvias se registra entre los meses de setiembre a abril, sin embargo, la mayor cantidad de lluvias se presenta en los meses de verano (diciembre a marzo), cuya intensidad está sujeta al comportamiento del océano, la presencia del Fenómeno El Niño o La Niña, ocasionando cantidades superiores o inferiores a sus valores normales, lo cual puede ocasionar huacos, inundaciones, movimientos de masa, provocando daños a la población y a los establecimientos de salud.

La comisión multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno “El Niño” – ENFEN emitió el comunicado oficial N° 01-2025 sobre estado del sistema de alerta No activo, mantiene el estado del “sistema de alerta ante El Niño Costero y La Niña Costera” en “No Activo” en la región Niño 1+2, que abarca la zona norte y centro del mar peruano, debido a que es más probable que continúe la condición neutra, por lo pronto, hasta agosto de 2025.

En ese sentido, el Ministerio de Salud (MINSA) y la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres (DIGERD) han elaborado el Documento Técnico: Plan Multisectorial ante Lluvias intensas y Peligros Asociados 2025- 2027.

Por tal motivo, el Instituto debe prepararse ante escenarios de lluvias intensas para evitar daños a la salud de la población y coordinar la ejecución de acciones de preparación y respuesta en caso de emergencia o desastres a través del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres (GTGRD).

II. FINALIDAD

Fortalecer la organización del Instituto, para una oportuna y adecuada respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso que ponga en riesgo la salud ocular de las personas por efectos de las lluvias intensas.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General



Responder, contener y mitigar oportunamente el incremento de la demanda de pacientes, en un escenario de intensas lluvias durante los meses de febrero a diciembre del 2025.

3.2. Objetivo Específico

Establecer acciones de prevención y respuesta en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” ante el incremento de demanda de pacientes oftalmológicos, en un escenario de lluvias intensas durante los meses de febrero a diciembre del 2025.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 **Ley N° 26842**, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 4.2 **Ley N° 31061**, Ley de Movilización Nacional para la Defensa Nacional y el Orden Interno.
- 4.3 **Ley N° 29664 y reglamento**, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 4.4 **Ley N° 30779**, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.5 **Ley N° 30787**, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 4.6 **Ley N° 32185**, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- 4.7 **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 4.8 **Decreto Supremo N° 027-2017-SA**, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- 4.9 **Decreto Supremo N° 038-2021-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.10 **Decreto Supremo N° 005-2025-PCM**, que aprueba el Documento Técnico: Plan Multisectorial ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados 2025 -2027.
- 4.11 **Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa “Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud”.
- 4.12 **Resolución Ministerial N.° 643-2019/MINSA**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- 4.13 **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- 4.14 **Resolución Directoral N° 134-2013-INO-D**, que crea la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología modificada mediante R.D. N°203-2023-INO-D.
- 4.15 **Resolución Directoral N° 043-2022-INO-D**, que aprueba la conformación del Equipo Técnico encargado de la elaboración y validación de los Planes de Contingencia del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 4.16 **Resolución Directoral N° 044-2022-INO-D**, que reconforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 4.17 **Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D**, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- 4.18 **Resolución Directoral N° 202-2024-INO-D**, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología.



V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, ubicado en la Av. Tingo María N°398 - Lima.

VI. CONTENIDO

6.1. Determinación del escenario de riesgo

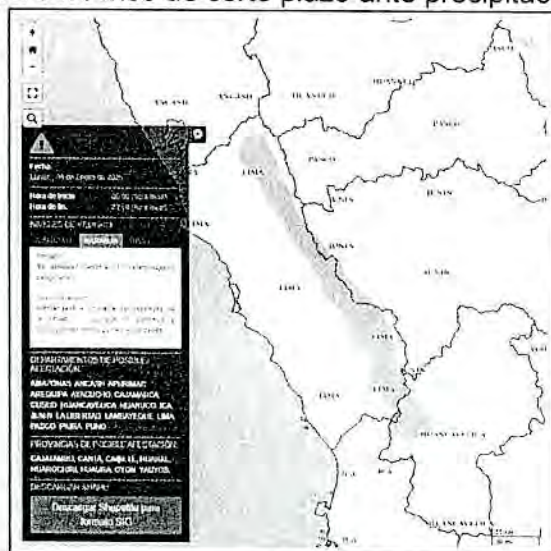
El escenario de riesgo es la representación de la interacción del peligro y la vulnerabilidad, en un territorio y en un momento determinando.

6.1.1. Identificación del peligro

El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, emitió el Aviso Meteorológico N° 003-2025 Precipitaciones en la Sierra, “se prevén precipitaciones (nieve, granizo, aguanieve y lluvia), de moderada a fuerte intensidad, en la sierra. Además, se espera la ocurrencia de granizo en zonas por encima de los 2800 m s. n. m. y nieve en localidades sobre los 4000 m s. n. m. Estas precipitaciones estarán acompañadas de descargas eléctricas y ráfagas de viento con velocidades cercanas a los 35 km/h. No se descarta la ocurrencia de lluvia dispersa en la costa.”.

Departamentos de posible afectación: Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Pasco, Piura, Puno.

Mapa 01. Aviso de corto plazo ante precipitaciones



Fuente: SENAMHI



En el Mapa N° 01 se identifica el peligro frente a lluvias de moderada intensidad – Fenómeno El Niño, cuyos efectos podrían producir posibles daños en la infraestructura del Instituto, así como daños oftalmológicos en la población.

Cuadro N° 01: Identificación y caracterización del peligro

AMENAZA	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DATOS DE LA OCURRENCIA	ACONTECIMIENTOS ACTUALES
Lluvias intensas Fenómeno El Niño.	Natural (interno y externo)	- Daños en la infraestructura del Instituto provocando suspensión de la atención de intervenciones quirúrgicas. - Accidentes y/o daños oftalmológicos.	Evento: Fenómeno El Niño Lugar: Norte del Perú Fecha: enero a marzo del 2017 Magnitud: Moderada a grave	Lluvias intensas en la selva, precipitaciones moderadas en la sierra, centro y sur del país.

Elaboración: UFGRD – INO

6.1.2. Análisis de la vulnerabilidad

A continuación, se detallan los factores de exposición, fragilidad, resiliencia y de daños a la salud que han permitido identificar los parámetros de evaluación para el análisis de vulnerabilidad.

6.1.2.1. Factor de Exposición

El Ministerio de Salud (Minsa), a través del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) Salud, monitoreó y coordinó la asistencia técnica oportuna y adecuada en 5956 emergencias ocurridas a nivel nacional durante el 2024, entre las cuales 569 fueron emergencias por lluvias intensas

Según *Escenarios de Riesgo por Lluvias para el Verano (enero-marzo) 2025* basado en el Informe Técnico N°16-2024/SENAMHI-DMA-SPC, “escenario probabilístico de lluvias (verano 2025), emitido por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI), y en las perspectivas océano-atmosféricas anunciadas recientemente por la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN).

Ante las perspectivas del escenario de lluvias para el verano 2025, se ha identificado un total de 2 382 479 personas, 1 114 862 viviendas, así como 2 237 establecimientos de salud y 14 643 instituciones educativas con probabilidad de riesgo muy alto por movimientos en masa. Asimismo, se estima que 1390557 personas, 473 438 viviendas, 993 establecimientos de salud y 4 223 instituciones educativas, con probabilidad de muy alto riesgo por inundaciones a nivel nacional.



Declaración de Estado de Emergencia por precipitaciones pluviales

El 25 de octubre de 2023 mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

6.1.2.2. Factor de Fragilidad

Incidencia de la Pobreza Monetaria

El INEI considera pobreza monetaria cuando en la familia el gasto per cápita es insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y considera pobreza extrema cuando tienen gastos per cápita por debajo del costo de la canasta básica. Por lo tanto, la condición de pobreza constituye un parámetro importante porque analiza la fragilidad de la población ante una situación de peligro.

Según el enfoque monetario, se considera como pobres a las personas que residen en hogares cuyo gasto per cápita es insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos y no alimentos (vivienda, vestido, educación, salud, transporte, entre otros). Son pobres extremos aquellas personas que integran hogares cuyos gastos per cápita están por debajo del costo de la canasta básica de alimentos.

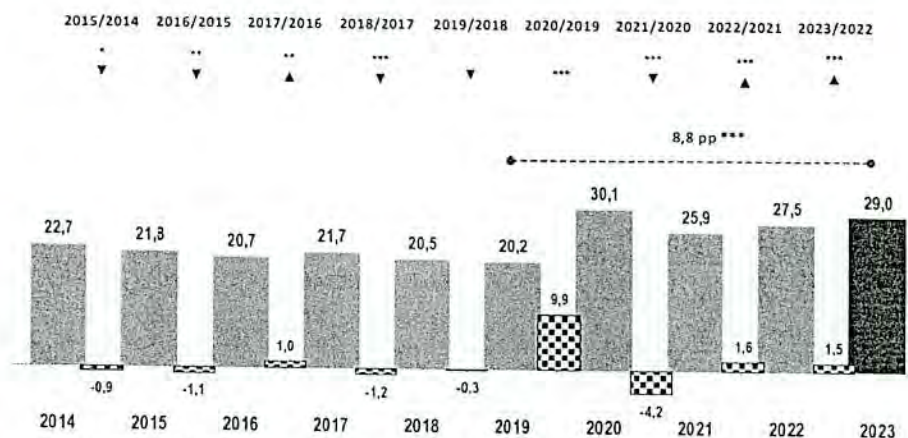
Durante el año 2023, la pobreza monetaria afectó al 29,0% de la población del país, que equivale a 9 millones 780 mil personas (pobreza extrema 5,7% y pobreza no extrema 23,3%).

Al comparar estos resultados con los obtenidos en el año 2022, se observa que el nivel de pobreza se incrementó en 1,5 puntos porcentuales siendo este resultado muy altamente significativo, es decir, con respecto al año 2022 se incrementó la población pobre en 596 mil personas.

Respecto al nivel obtenido en el año 2019 (prepandemia), se observa que los niveles de pobreza se han incrementado en 8,8 puntos porcentuales, que equivale a 3 millones 290 mil personas pobres más que en dicho año.



Gráfico N° 01.
Perú: Evolución de la Incidencia de la Pobreza Monetaria Total 2014 - 2023



Fuente: INEI – Encuesta nacional de Hogares, 2014 - 2023

6.1.2.3. Factor de Resiliencia

Capacidad de respuesta del INO frente a situaciones de riesgo y desastres

El Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” cuenta con la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres (UFGRD) que realiza sus funciones de acuerdo al Plan anual de actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD), para mejorar la seguridad y reducir la vulnerabilidad institucional.

Índice de seguridad hospitalaria

El estudio del Índice de Seguridad Hospitalaria 2021 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” señala un índice de seguridad de 0.39 y un índice de vulnerabilidad de 0.61, ubicándolo en la categoría B. Esta categoría enfatiza que los niveles actuales de seguridad pueden potencialmente poner en riesgo a los pacientes, el personal y su funcionamiento durante y después de un desastre, por lo que sugiere incluir medidas necesarias en el corto plazo. El elevado índice de vulnerabilidad (0.61) se le atribuye al componente de seguridad estructural y no estructural que tienen un grado de seguridad medio. Es decir que ante un evento adverso el Instituto se encuentra en un lugar inseguro y vulnerable.

6.1.2.4. Factor de daños a la salud



El Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” considera como enfermedad más común dentro de un proceso de lluvias intensas a la conjuntivitis; esta enfermedad puede afectar drásticamente la salud oftalmológica de la población.

Según la Oficina de Estadística e Informática del INO, los diagnósticos más frecuentes en el servicio de emergencia en el año 2023 son: Queratitis (4540 casos), traumatismo del ojo y la órbita (3919 casos), cuerpo extraño en parte externa del ojo (3138 casos), desprendimiento y desgarro de la retina (722 casos), glaucoma (632 casos), trastornos del cuerpo vítreo (567 casos), iridociclitis (521 casos), celulitis (289 casos), conjuntivitis (279 casos), herida de la cabeza (141) y otros diagnósticos (506 casos).

Cuadro N° 02: Diagnósticos más frecuentes en el Departamento de Atención Especializada en Emergencia año 2024

CIE-10	DIAGNÓSTICOS	ATENCIONES
H16	Queratitis	4,540
S05	Traumatismo del ojo y la órbita	3,919
T15	Cuerpo extraño en parte externa del ojo	3,138
H33	Desprendimiento y desgarro de la retina	722
H40	Glaucoma	632
H43	Trastornos del cuerpo vítreo	567
H20	Iridociclitis	521
L03	Celulitis	289
H10	Conjuntivitis	279
S01	Herida de la cabeza	141
Otros diagnósticos		506
Total general		15,254

Fuente: SisGalenPlus - INO

6.1.2.5. Determinación del nivel de riesgo

A partir del análisis de vulnerabilidad se concluye que el Instituto debe estar preparado para afrontar el riesgo frente a lluvias intensas

Cuadro N° 03: Nivel de riesgo ante un evento de lluvias intensas- Fenómeno El Niño

PELIGRO	CALIFICACIÓN DEL PELIGRO	VULNERABILIDAD	NIVEL DE RIESGO
Lluvias intensas – Fenómeno El Niño	Es un evento natural que tiene alta probabilidad de suceder principalmente en los meses de enero a marzo, sin embargo, durante todo el año es probable la presencia de lluvias. MEDIO	Afecta la seguridad no estructural y funcional; por lo tanto, la vulnerabilidad es MEDIA	MEDIO

Elaboración: UFGRD – INO



Por lo tanto, el peligro ante los efectos de lluvias intensas – Fenómeno El Niño tiene un nivel de riesgo MEDIO. (Ver cuadro N° 02)

6.2. Organización frente a una emergencia

El Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” cuenta con el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres aprobado mediante Resolución Directoral N°044-2022-INO-D, en el marco de la Ley N° 29664. Actualmente lo conforman:

Presidente

Director (a) de Instituto Especializado

Funciones

- a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD; esta función es indelegable.
- b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
- c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
- e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
- f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
- g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
- h. Convocar a los directivos superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
- i. Designar un miembro del GTGRD para que ejerza las funciones de la secretaría técnica.

Secretario Técnico

Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

Funciones:

- a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por su presidente.
- b. Proponer a la presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo la implementación y la ejecución de los acuerdos tomados.
- d. Proponer a la presidente del GTGRD el programa anual de actividades y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de Gestión de Riesgos de Desastres -GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.



- g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i. Otras que le asigne la presidente del GTGRD.

Miembros Integrantes:

- 1. Director(a) Adjunto(a)
- 2. Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- 3. Director(a) Ejecutivo(a) de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- 4. Director(a) Ejecutivo(a) de Atención Especializada en Oftalmología.
- 5. Director(a) Ejecutivo(a) de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular.
- 6. Director(a) Ejecutivo(a) de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.
- 7. Jefe(a) del Departamento de Atención Especializada en Emergencia.
- 8. Jefe(a) del Departamento de Enfermería.
- 9. Jefe(a) de la Oficina de Personal.
- 10. Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales.
- 11. Jefe(a) de la Oficina de Logística.
- 12. Jefe(a) de la Oficina de Estadística e Informática.

Funciones de los Miembros

- a. Proponer, diseñar y ejecutar las actividades del Programa Anual y los acuerdos del GTGRD.
- b. Participar en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD.
- c. Participar en las reuniones de trabajo convocados por el secretario técnico del GTGRD y en las sesiones cuando así se requiera.
- d. Brindar apoyo técnico a las áreas orgánicas del Instituto para implementar la Gestión del Riesgo de Desastres en cumplimiento con los acuerdos tomados por el grupo de trabajo.
- e. Otras que le asigne la presidente del GTGRD.

• Sistema de Comando Salud– S.C.S

El Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” se está acoplando al Sistema de Comando Salud, siendo éste una herramienta efectiva para planificar con base a probables escenarios de riesgo y responder a incidentes; es un modelo de ordenamiento organizacional predefinido, que dispone los recursos para optimizar su rendimiento en la ejecución de una operación efectiva.

Existen ocho funciones en SCS: Mando, Planificación, Operaciones, Logística y Finanzas, Seguridad, Enlace e Información.



- a. **Función de Mando:** Esta función la ejerce el Comandante del Incidente, quién ha llegado a la escena y asume la responsabilidad de las acciones hasta que la autoridad del comando sea transferida a otra persona. Las principales funciones son: asumir el mando, establecer el Puesto de Comando (PC), velar por la seguridad, aprobar solicitudes de recursos

adicionales, autorizar la entrega de información a los medios de comunicación, asegurar que los reportes pos incidentes estén completos.

- b. **Función de Planificación:** Es ejercida por el Director(a) Ejecutivo(a) de Planeamiento Estratégico quién realizará las siguientes funciones: recopilar la información escrita del incidente, analizar y difundir información acerca del desarrollo del incidente, llevar el control de los recursos y de la situación.
- c. **Función de Operaciones:** Es asumida por el Jefe(a) del Departamento de Atención Especializada en Emergencia o Médico de Guardia de turno quién organiza, asigna, supervisa los recursos y determina las necesidades y solicita los recursos adicionales que se requieran.
- d. **Función de Administración:** Es ejercida por el Director(a) Ejecutivo(a) de Administración quién será encargado de llevar el control de análisis financiero de costos del incidente.
- e. **Función Logística:** Es asumida por el Jefe(a) de la Oficina de Logística quién se encargará de proporcionar instalaciones, servicios, materiales, suministros, transporte y garantizar el bienestar del personal proporcionando alimentos, servicios médicos, sanitarios y de descanso.
- f. **Función de Seguridad:** Es asumida por el Jefe(a) de la Oficina de Servicios Generales quién velará por las condiciones de seguridad para todo el personal.
- g. **Función de Enlace:** Es ejercida por el Jefe(a) de la Unidad Funcional de Referencia y Contrarreferencia quien será el contacto para las otras instituciones que hayan sido asignadas al incidente.
- h. **Función de Información:** Es ejercida por el Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones quién preparará la información y comunicados para los medios de prensa y público en general, previa coordinación con la Dirección General.

6.3. Procedimientos específicos

6.3.1. Procedimiento de preparación para reducir daños en salud: Los procedimientos se encuentran alineados con el objetivo estratégico N° 08 del POI anual 2025 del Instituto “*Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres*”. Las actividades de preparación incluyen actividades de elaboración y revisión del plan, monitoreo de recursos disponibles (medicamentos, equipos, insumos y materiales) del Instituto durante los meses de febrero a diciembre del presente año.



Cuadro N° 04: Acciones de preparación ante posibles lluvias intensas en el INO

Cuadro N° 04: Acciones de preparación ante posibles lluvias intensas									
Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Componente de GRD	Actividad Operativa	Unidad de medida	Meta física	PREPARACIÓN			
						Tareas	Cronograma	Responsable	Presupuesto
N°08. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.	N°08.04 Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido.	Gestión Prospectiva y Correctiva	Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres.	Informe técnico	01	Elaboración y revisión del Plan de Contingencia	4ta semana de enero 2025	Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres – UFGRD, Equipo Técnico para la elaboración y validación de planes de contingencia, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico - OEPE	RO PPR 068
	N°08.05 Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida.		Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencia y desastres.	Reporte	01	Monitoreo de la alerta.	mensual	UFGRD, GTGRD, Servicio de Farmacia/ Departamento de Atención Especializada en Emergencia, Oficina de Servicios Generales - OSG	
						Revisión y evaluación de la operatividad de los servicios indispensables (recurso humano, medicamentos y líneas vitales).			
						Coordinación con las jefaturas y áreas orgánicas.			
						Reporte diario de la situación en sobredemanda.			
						Difusión del plan de contingencia.	Acto resolutivo aprobado	UFGRD	



6.3.2. Procedimiento de alerta

a) Notificación del evento

En caso de presentar un evento adverso por conflicto social la notificación se dará a través de los siguientes medios:

1. **Medio interno:** los trabajadores del Instituto advierten la ocurrencia de un caso de conflicto social y notifican a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, responsable del manejo de la información.
2. **Medio externo:** en este caso, los sectores del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales o Locales y/o medios de comunicación. Sin embargo, es necesario establecer la validez de los datos recibidos mediante la confirmación con organizaciones de respuestas como: Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), Policía Nacional de Perú (PNP), Bomberos, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro – (DIRIS Lima Centro).

b) Declaratoria de la alerta

De acuerdo al tipo del conflicto social, cada sector del Poder Ejecutivo es quien asume la dirección e intervención de dicho evento de acuerdo a la competencia del sector. Los cuales tienen la responsabilidad de realizar coordinaciones con otros sectores del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales.

Consideraciones del tipo de alerta se consideran las siguientes acciones de previsión de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01:

Cuadro N°05: Acciones de previsión básica según tipo de alerta

Alerta verde	○ Revisar el Plan de contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico; ○ Actualizar o revisar recursos necesarios de personal, medicamentos, camas, ambulancias y de otros para hacer frente al evento adverso. ○ Evaluar la operatividad de la red asistencial de referencias y Contrarreferencias ○ Elaborar y difundir el rol de retenes de personal; ○ Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte ○ Evaluar la operatividad de los servicios críticos: Centro Quirúrgico, Emergencia, Hospitalización, Farmacia y Laboratorio; ○ Disponer del directorio de personal del establecimiento de salud, el cual debe estar actualizado.
Alerta amarilla	○ Convocar al GTGRD ○ El director del establecimiento de salud, jefe de emergencia y jefes de redes deben estar en retén domiciliario permanente. ○ Operativizar el rol de retenes domiciliarios a convocarse de ser necesario (corresponde al personal que se considera necesario en la respuesta a la emergencia prevista); ○ Garantizar la operatividad del Sistema de comunicación y transporte. ○ Asegurar la disponibilidad de camas libres (al menos 20% de camas libres). ○ Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia; ○ Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas;



Alerta amarilla	○ Garantizar la existencia de un adecuado stock de medicamentos e insumos para la atención de los pacientes; ○ Asegurar la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y del grupo electrógeno; ○ Mantener la comunicación y coordinación permanente con los establecimientos de salud de referencia y contrarreferencia y entre las redes de salud.
Alerta roja	○ Activación de cadenas de llamadas del GTGRD. ○ Realizar la evaluación de daños y análisis de necesidades ante la situación presentada. ○ Suspensión de las actividades programadas. ○ El retén de guardia debe estar presente en la institución desarrollando actividades o labores de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia. ○ Incrementar el número de recursos requeridos en las áreas críticas especializadas en oftalmología (emergencia, centro quirúrgico y hospitalización). ○ Adecuar las áreas de expansión médica para incrementar el número de camas operativas y hacer uso de las camas disponibles del Instituto. ○ Mantener el control de las líneas vitales y servicios básicos para asegurar el abastecimiento de agua, energía eléctrica y grupo electrógeno.

Fuente: Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 Declaratoria de alertas en situaciones de emergencias y desastres

c) Activación de la alarma

La activación de la alarma es a través de la cadena de llamadas a los miembros del Grupo de Trabajo o través de mensajes de textos.

La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres asume la responsabilidad del seguimiento y monitoreo del conflicto social.

d) Cadena de llamadas

En un escenario de un posible evento de conflicto social en una zona alejada al ámbito de aplicación, el EMED Salud INO debe coordinar con las instituciones pertinentes la verificación de dicha información. Una vez confirmado el peligro se activará la cadena de llamadas de la siguiente manera:

1° ORDEN	CADENA DE LLAMADAS • Director(a) de Instituto Especializado • Director(a) Adjunto(a) • Jefe(a) del Departamento de Atención Especializada en Emergencia. • Médico Jefe(a) de Emergencia • Coordinador(a) de la UFGRD
2° ORDEN	• Miembros del Grupo de Trabajo • Jefaturas de Departamentos • Jefaturas de Servicios • Jefaturas de Oficinas



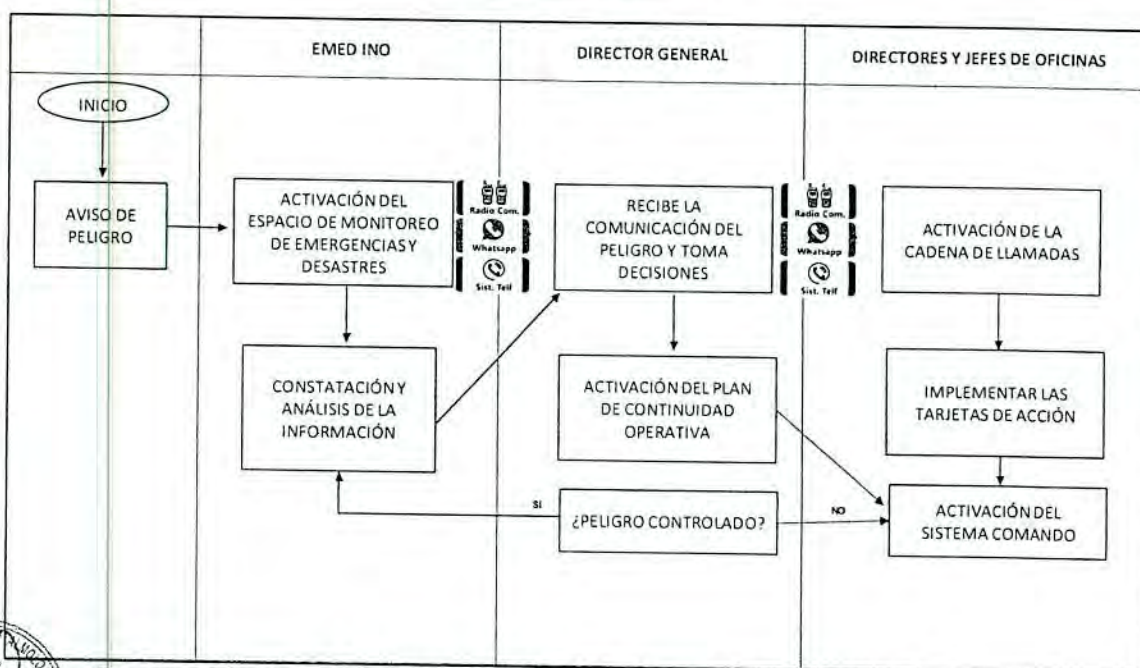
e) Activación del plan

Según la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, la activación del plan de respuesta se realiza en las siguientes circunstancias:

- Cuando la autoridad de salud correspondiente declara la Alerta Roja frente a la confirmación de ocurrencia del evento adverso o cuando ésta es inminente en un plazo inmediato.
- Cuando la naturaleza del impacto del evento adverso lo exija: terremotos, incendios, etc.

En el primer caso, la máxima autoridad presente en la institución en el siguiente orden: Director(a) de Instituto Especializado, Director(a) Adjunta, Coordinador(a) de la UFGRD, Jefe(a) de Emergencia o Médico Jefe(a) de Guardia comunicará a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres para la activación del plan del Instituto.

Flujograma N° 01: Diagrama de Flujo de Comunicaciones ante una emergencia o desastre en el Instituto



Fuente: Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD



6.3.3. Procedimiento de comando y coordinación

a) **Comando:** la conducción de las acciones de respuesta frente a una emergencia o desastre se asegura a través de dos componentes:

- Componente estratégico: El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD.
- Componente operativo: Sistema de Comando de Salud del INO.
El GTGRD se reúne de manera presencial para evaluar la situación y decidir las acciones de respuesta frente a lluvias intensas – Fenómeno El Niño.

b) Coordinaciones

- Los mecanismos de coordinación son definidos por el Jefe de Operaciones (Jefe de Emergencia y/o Jefe de Guardia) con el apoyo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales con coordinación con la UFGRD, el Jefe de Información (Jefe de Comunicaciones) y el Jefe de Enlace (Jefe de la Unidad Funcional del Sistema de Referencia y Contrarreferencia).
- La Oficina de Comunicaciones se encarga de las coordinaciones necesarias con los medios de comunicación televisiva, radial o escrita a nivel nacional, de ser el caso, según la magnitud del evento.
- En caso de producirse eventos con víctimas múltiples y con movilización de recursos, el EMED Salud INO enviará dentro de las dos primeras horas la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades en Salud – EDAN y en las 24 horas el reporte de situación que contiene información consolidada del número de lesionados, fallecidos, ambulancias y recursos de otros sectores.
- Los medios de comunicación disponibles en el EMED Salud del INO son:
 - o Antena de radio y base ubicada en la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres cuyo indicativo es OCCA – 5.
 - o Sistema de perifoneo.
 - o Teléfonos y anexos fijos.
 - o Móviles institucionales.
 - o Equipos de radio base VHF (01) y HF (01).
 - o Equipos de radio portátil VHF (12 unidades).
 - o Equipo de radio incorporada a la ambulancia.
 - o Equipo de radio tetra para comunicación con radiocomunicaciones del MINSA, COE Salud y Central MINSA en caso de un evento adverso o desastre.
 - o Correo institucional.
- Estos equipos de radio permiten tener comunicación activa y en tiempo real con la Dirección General de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD) con el indicativo OCCA 99, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y con el COE Salud en caso de un evento adverso o desastre.
- Asimismo, el INO es una entidad altamente especializada en oftalmología que no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios, sin embargo, dispone de una unidad de referencias y contrarreferencias que coordina el traslado de pacientes que presentan patologías que requieren de prestaciones de salud no oftalmológicas.



6.3.4. Procedimiento de respuesta para la organización de la atención de salud

Este procedimiento incluye el conjunto de acciones que se deben desarrollar en el proceso de atención frente a intensas lluvias – Fenómeno El Niño o inmediatamente después de este para hacer frente el incremento de la demanda oftalmológica.

Cuadro N° 06: Acciones de respuesta para la organización de la atención en salud

ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD	TAREAS	ÁREA RESPONSABLE
1. PLANEAMIENTO	1.1. Elaboración y revisión del Plan de contingencia	Equipo técnico de planes de contingencia Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres-UFGRD ,Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico-OEPE, Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres-GTGRD
	1.2. Coordinación con las jefaturas y unidades orgánicas. 1.3 Monitoreo de la alerta 1.4. Evaluar la operatividad de los servicios indispensables (Abastecimiento de agua, combustible, grupo electrógeno) 1.5. Verificación de los recursos disponibles (personal, medicamentos, insumos y equipos médicos). 1.6 Reporte diario de situación en sobredemanda.	Servicio de Farmacia, UFGRD, Oficina de Servicios Generales (OSG)
2. GESTIÓN DE SUMINISTROS	La UFGRD monitorea las siguientes actividades: 2.1 Revisión y provisión de stock de medicamentos. 2.2 Elaborar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud (EDAN Salud). 2.3 Se gestionarán requerimientos de insumos médicos, medicamentos u otros recursos necesarios para afrontar la emergencia de acuerdo a la EDAN Salud.	Servicio de Farmacia, OSG, GTGRD
3.REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA	La UFGRD monitorea las siguientes actividades: 3.1 Los servicios evaluarán la programación de personal retén. 3.2 Habilitar las áreas de expansión para atención de heridos. 3.3 Coordinar el traslado de heridos a las zonas de expansión para su inmediata atención. 3.4 Favorecer la continuidad operativa de la institución. Si se presentan hechos que afecten el orden público, se adoptarán las siguientes medidas: 3.5 El jefe de seguridad coordinará el ingreso de los pacientes y familiares hacia el patio central, respetando las medidas de distanciamiento social. 3.6 El personal de seguridad ubicará un cordón en el patio principal. Si el evento de movilización es controlable, el personal de seguridad debe monitorear y mantener comunicación activa con el Jefe de Seguridad.	OSG (Seguridad), Brigadistas, UFGRD
4 RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS	4.1 Todo paciente deberá ingresar al Instituto con doble mascarilla quirúrgica o KN95, quienes respetarán el distanciamiento social.	Departamento de Atención Especializada en Emergencia - DAEE, Servicio
5. TRIAJE	5.1 El médico oftalmólogo identifica si la atención es una emergencia oftalmológica. En caso de tratarse de una emergencia no oftalmológica, se realizarán las gestiones para derivar al paciente al EE.SS más cercano.	



6. ATENCIÓN DE SALUD PRE-HOSPITALARIA Y HOSPITALARIA	6.1 El médico de guardia atenderá al paciente según Guía de Práctica Clínica del diagnóstico identificado. 6.2 Si el paciente requiere tratamiento quirúrgico, el médico de guardia solicita exámenes de laboratorio y prueba antigénica de COVID-19.	de Centro Quirúrgico y Hospitalización, Departamento de Enfermería - DENFER, Servicio de Laboratorios
7. SALUD MENTAL	7.1. Asegurar que el personal de Psicología brinde atención a pacientes y familiares afectados por el escenario adverso.	Servicio de Psicología
8. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	8.1. Vigilancia epidemiológica y notificación de casos en base a registro de ficha de vigilancia clínico - epidemiológica de COVID-19.	GTGRD – Oficina de Epidemiología- OEPI
9. MANEJO DE CADÁVERES	9.1. El INO es una entidad altamente especializada en oftalmología y no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios de otras especialidades, por lo tanto, no realiza manejo de cadáveres.	DAEE, OEPI, Ministerio Público
10. SALUD AMBIENTAL	10.1. Coordinar con el servicio de limpieza para que realice la desinfección y/o evacuación de elementos que obstruyan el paso a zonas críticas.	OSG, UFGRD
11. TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES	11.1. Coordinación con los EE. SS del Sistema de Referencia y Contrarreferencia para el traslado de los pacientes con complicaciones médicas a hospitales cercanos.	OSG, Unidad Funcional de Seguros Referencia y Contrarreferencia -UFSRyC

Elaboración: UFGRD - INO

6.3.5. Procedimiento de continuidad de servicios

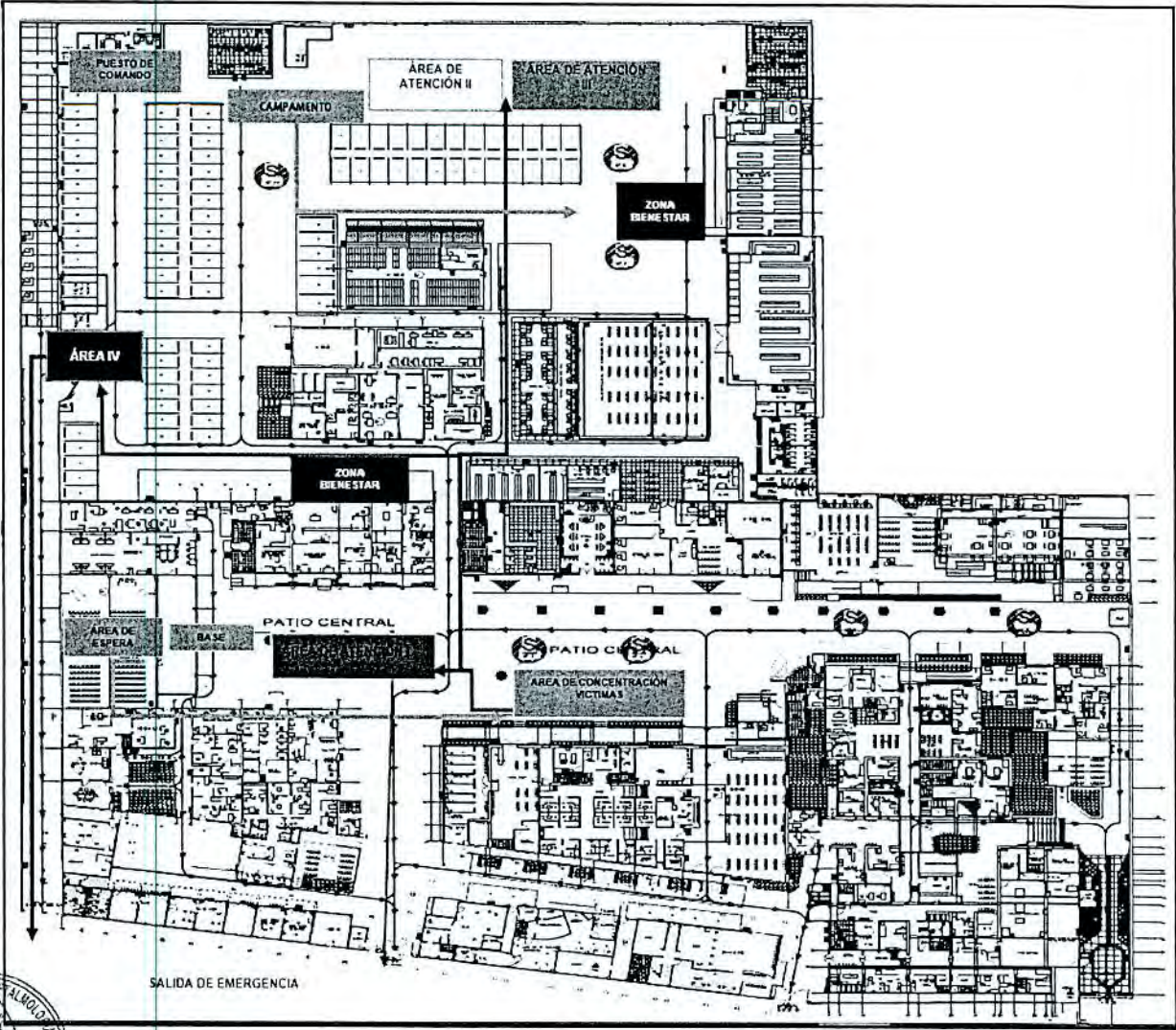
Ante posibles eventos por lluvias intensas se tendrán en cuenta las siguientes actividades para garantizar la continuidad de servicios contemplados en el Plan de Continuidad Operativa del Instituto Nacional de Oftalmología.

a) Reubicación para la continuidad operativa

Debido a que el Instituto no cuenta con sedes alternas, se implementará las instalaciones del Sistema de Comando Salud – S.C.S. (ver croquis N° 01), esto implica que, una vez ocurrido el evento, se realizarán las coordinaciones para la instalación de la infraestructura móvil equipada (carpa) y de las instalaciones necesarias que permitan continuar con la atención oftalmológica durante una emergencia por desastre y por la alta demanda de pacientes oftalmológicos.



Croquis N° 01: Instalaciones del Sistema de Comando de Salud INO



Elaboración: Equipo UFGRD -INO

b) Activación de la continuidad operativa

El Departamento de Atención Especializada en Emergencia brinda atención oftalmológica las 24 horas al día, por lo cual, al presentarse una emergencia por desastre y por posibles eventos por lluvias intensas, que conlleven a alta demanda de atención oftalmológica, se debe reportar el hecho de forma inmediata (según la cadena de mando) para activar el plan de continuidad operativa.

Asimismo, el flujo de comunicación es indispensable para la activación del plan y estará presente en los procedimientos establecidos. Los primeros medios de comunicación que se usarán simultáneamente son mensajes de texto por celular y radio.

La máxima autoridad presente en la institución activa el plan, de acuerdo a la siguiente jerarquía en la institución: Director (a) de Instituto Especializado, Director(a) Adjunto(a), Coordinador(a) de la UFGD, Jefe(a) de Emergencia o Jefe(a) de Guardia quién comunicará a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres para la activación del plan del Instituto.

c) Flujo de acciones

- Fase de alerta

La situación de alerta se declara cuando la más alta autoridad de salud de la entidad o institución toma conocimiento de la posible ocurrencia de un evento adverso. Consiste en el monitoreo permanente de los peligros a través del EMED Salud INO.

La Directiva Administrativa N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 definen las variables operacionales:

Alerta Verde, situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Amarilla, situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo.

Alerta Roja, situación que se establece cuando se han producido daños a la población, a sus bienes y a su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo que determina que las dependencias de salud efectúen en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

Asimismo, esta fase está referida a la recolección de información sobre los daños y las necesidades de la institución durante una emergencia, asimismo se realiza el reporte inicial a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, quién coordinará previamente con el Servicio de Seguridad para que brinde un reporte sobre la situación actual.

- Fase de ejecución



Esta fase inicia con la activación del Plan de Continuidad Operativa a cargo de la máxima autoridad presente en el Instituto, quién es el encargado de dar aviso al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y a los integrantes del Sistema de Comando Salud INO.

El Comandante de incidente, una vez que evalúa la situación de la operatividad del Instituto, establece el Puesto de Comando y autoriza el acondicionamiento de las instalaciones del S.C.S., en colaboración con la Oficina de Servicios Generales y el equipo de brigadistas del INO. Del mismo modo, los jefes de oficina deben activar los procedimientos de las tarjetas de acción por área, teniendo en cuenta las funciones, áreas de trabajo y recursos disponibles.

Los ambientes y equipos se encuentran identificados en previsión de la probabilidad de que ocurra un evento. Posteriormente, se inician las tareas de activación de las líneas vitales (energía, agua y saneamiento) y de los sistemas de comunicación. Luego se coordinará la instalación del equipo de profesionales, mobiliario y equipamiento lo más breve posible.

Fase preparatoria de desactivación

Esta fase se realizará en simultáneo con la fase de ejecución y tiene en cuenta las siguientes actividades: se elaborará el censo del personal institucional en coordinación con la Oficina de Personal y la Oficina de Estadística e Informática, así como brindar asistencia de primeros auxilios y atención psicológica en caso lo amerite.

La Oficina de Servicios Generales evaluará la situación real de la infraestructura inhabilitada y de las instalaciones acondicionadas del SCS, el cual emitirá un informe al EMED Salud INO. Asimismo, se analizarán y evaluarán la demanda de dotación de recursos humanos, materiales y equipos de los servicios críticos.

Finalmente, el Director(a) de Instituto Especializado decide la culminación del Plan de Continuidad Operativa.



6.4. Actividades articuladas a los procesos y líneas de acción

Cuadro N° 07: Matriz de actividades y tareas articuladas a los procesos y líneas de acción del plan de contingencia

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	CATEGORÍA PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PROCESO GRD	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	RESPONSABLES
N°08. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.	N°08.04 Entrenamiento en habilidades para la prevención y reducción de la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia; de las comunidades organizadas frente al riesgo de desastres; fortalecido.	0068 REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000001 Acciones comunes	5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	Estimación	PLANEAMIENTO	-Elaboración y revisión del Plan de contingencia	Informe técnico	01	Equipo técnico de planes de contingencia Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres-UFGRD, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico-OEPE, Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres-GTGRD
	N°08.05 Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortalecida.		3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Preparación		GESTIÓN DE SUMINISTROS	-Monitoreo de la alerta. -Evaluar la operatividad de los servicios indispensables (Abastecimiento de agua, combustible, grupo electrógeno) y personal de retén de la Oficina de Servicios Generales -Verificación de los recursos disponibles (personal, medicamentos, insumos y equipos médicos). -Reporte diario de situación en sobredemanda.		Reporte
			3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres		REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA		La UFGRD monitorea las siguientes actividades: -Revisión y provisión de stock de medicamentos. -Elaborar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud (EDAN Salud). -Se gestionarán requerimientos de insumos médicos, medicamentos u otros recursos necesarios para afrontar la emergencia de acuerdo a la EDAN Salud. -Asegurar el funcionamiento de servicios básicos.		
								Si se presentan hechos que afecten el orden público, se adoptarán las siguientes medidas: -El jefe de seguridad coordinará el ingreso de los pacientes y familiares hacia el patio central. -El personal de seguridad ubicará un cordón en el patio principal. -Si el evento de movilización es controlable, el personal de seguridad debe monitorear y mantener comunicación activa con el Jefe de Seguridad.		



OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIÓN ESTRATÉGICA	CATEGORÍA PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PROCESO GRD	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD	TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	RESPONSABLES
N° 08. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencias y desastres.	N° 08.05 Gestión y comunicación eficiente y oportuna al COE salud; de la información de casos de emergencias masivas y desastres; fortaleza.	0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Respuesta	RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS	-Asignar personal para la recepción y registro de las víctimas.	Reporte	01	Departamento de Atención Especializada de Emergencia-DAEE, CQyH, DENFER, Laboratorios
						TRIAJE	-Se evaluará según gravedad. -Se brinda una tarjeta de triaje de víctimas con prioridad a los pacientes y afectados.			
						ATENCIÓN DE SALUD PRE-HOSPITALARIA Y HOSPITALARIA	-En caso de una emergencia masiva se suspenderá la programación de cirugías efectivas que no sean emergencias. -Las brigadas hospitalarias brindarán los primeros auxilios para estabilizar al personal o paciente afectado.			Servicio de Psicología
						SALUD MENTAL	-Asegurar que el personal de Psicología brinde atención a pacientes, familiares y personal de salud afectado.			
						VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FRENTE A DESASTRES	-Estudiar la magnitud del impacto del evento. -Identificar si se presentan o no problemas de salud originados a partir del evento adverso.			GTGRD , Oficina de Epidemiología - OEPI
						MANEJO DE CADÁVERES	- El INO es una entidad altamente especializada en oftalmología y no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios, por lo tanto, todo paciente será referido a los hospitales autorizados por el MINSA..			Departamento de Atención Especializada de Emergencia-DAEE, OEPI, Ministerio Público
						SALUD AMBIENTAL	-Coordinar el recojo de residuos sólidos.			OSG, UFGRD
						TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES	-Coordinación con los establecimientos de salud del Sistema de Referencia y Contrarreferencia para el traslado de los pacientes con complicaciones médicas a hospitales cercanos.			OSG, Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia- UFSRyC



Fuente: Elaboración UFGRD-INO

6.5. Presupuesto y financiamiento

El presupuesto total del Plan de contingencia frente a lluvias intensas 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos” es de S/ 10,500 soles financiado por el PP 068, que se destina para la elaboración del plan, monitoreo de los recursos disponibles, seguimiento, implementación y evaluación del presente plan. Asimismo, el presente plan forma parte de la meta física de la Actividad Operativa 5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres del Programa Presupuestal 068, en concordancia al Plan Operativo Institucional anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.

PPR 068	PRODUCTO	SUB PRODUCTO	CLASIFICADOR	TOTAL PROYECTADO	DETALLE
	300001 Acciones Comunes	5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres	23 15 12	S/ 500	Adquisición de tóner
	3000734 Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	21. 113. 11	S/ 5,500	Personal CAS activo (Módulos operativos del EMED Salud INO febrero-diciembre)
Presupuesto Total				S/ 10,500	

Respecto a la implementación del Plan de Contingencia, se realizará progresivamente con el presupuesto asignado al Programa presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastre.

La demanda adicional se gestionará a través de la Cadena de Emergencia de acuerdo a la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades según la Resolución Ministerial N° 829 – 2005/ MINSA y se habilitará en el marco del artículo 53 de la Ley N°32185 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, que autoriza efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria, y de acuerdo a la Tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440 que indica lo siguiente: “las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los pliegos correspondientes, en forma progresiva y tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución...”

Asimismo, conforme a la Resolución Directoral N°0002-2023-EF/63.01 Establecen disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional (COVID 19), los “Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de



Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición”, aprobados mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.

6.6. Monitoreo y evaluación

Las coordinaciones lo realizarán el personal que labora en la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres en conjunto con la Oficina de Servicios Generales, Departamento de Atención Especializada en Emergencia y el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (equipo multidisciplinario), asimismo, el seguimiento y monitoreo será detallado en el informe de gestión mensual del EMED Salud INO.

VII. ANEXOS

- 7.1. Anexo N° 01: Escenario de riesgo en salud
- 7.2. Anexo N° 02: Procedimiento para la declaratoria de alerta frente a emergencias y desastres
- 7.3. Anexo N° 03: Sistema de comando salud
- 7.4. Anexo N° 04: Matriz de actividades y tareas
- 7.5. Anexo N° 05: Directorio telefónico para la coordinación interinstitucional
- 7.6. Anexo N° 06: Red radial y de telefonía, incluyendo los espacios de monitoreo de emergencias y desastres (EMED) y COE Salud
- 7.7. Anexo N° 07: Recursos para la respuesta en emergencia
- 7.8. Anexo N° 08: Bibliografía



7.1. Anexo N°01

- **Escenario de riesgo en salud.**

Se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y de la provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño.



7.2. Anexo N°02

- **Procedimiento para la declaratoria de alerta frente a emergencias y desastres.**

Las acciones se iniciarán ante la activación del evento, se inicia la cadena de llamadas, realizando la comunicación directa por todos los medios posibles con el presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD o quien le suceda en función.

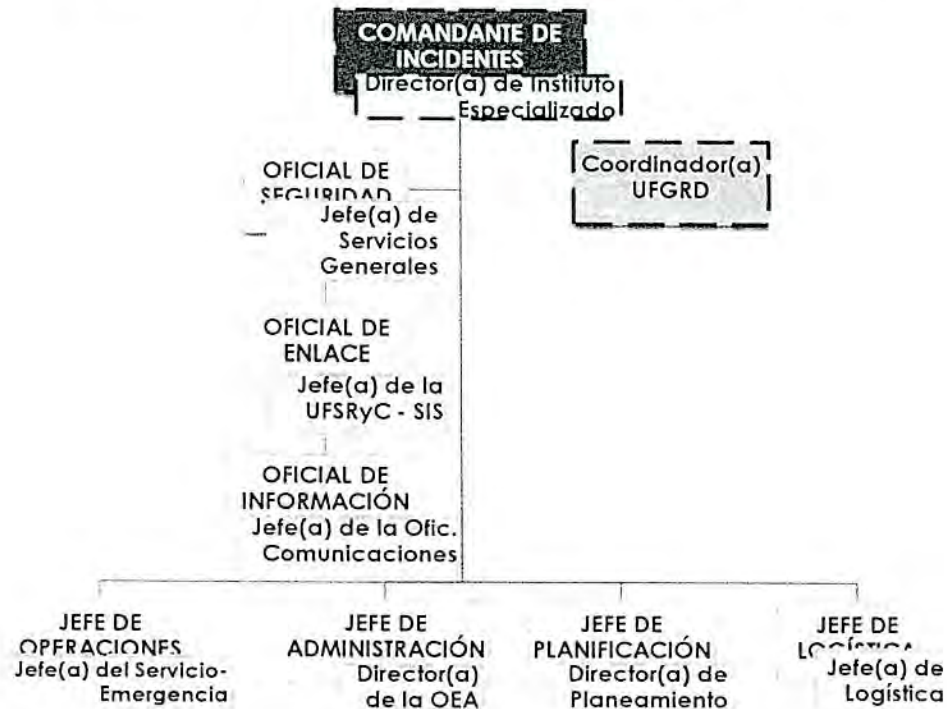
Asimismo, se realiza la comunicación con los miembros del GTGRD indicando el lugar e inicio de actividades del grupo de trabajo.



7.3. Anexo N°03

- Sistema de Comando Salud – S.C.S

Organigrama del Sistema de Comando Salud del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”



Fuente: Curso Básico de Sistema de Comando de Incidente-USAID/OFDA-LAC
Elaboración: Adaptado por la UFRD – INO

La organización que se describe en la imagen precedente considera el mínimo de personas o puestos necesarios para atender una emergencia; sin embargo, la estructura del Sistema de Comando Salud se podrá ampliar dependiendo de las necesidades institucionales y la consecuente rehabilitación de servicios que aseguren la continuidad operativa del establecimiento.



7.4. Anexo N°04

• **Matriz de actividades y tareas.**

ACTIVIDAD	PROCESO GRD	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD	TAREAS	RESPONSABLES
5004280 Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	Estimación	PLANEAMIENTO	-Elaboración y revisión del Plan de contingencia	Equipo técnico de planes de contingencia Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres- UFGRD, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico- OEPE, Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres- GTGRD
5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Preparación		-Monitoreo de la alerta. -Evaluar la operatividad de los servicios indispensables (Abastecimiento de agua, combustible, grupo electrógeno) y personal de retén de la Oficina de Servicios Generales -Verificación de los recursos disponibles (personal, medicamentos, insumos y equipos médicos). -Reporte diario de situación en sobredemanda.	Servicio de Farmacia, UFGRD, Oficina de Servicios Generales –OSG
		GESTIÓN DE SUMINISTROS	La UFGRD monitorea las siguientes actividades: -Revisión y provisión de stock de medicamentos. -Elaborar la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud (EDAN Salud). -Se gestionarán requerimientos de insumos médicos, medicamentos u otros recursos necesarios para afrontar la emergencia de acuerdo a la EDAN Salud. -Asegurar el funcionamiento de servicios básicos.	
5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres		REORGANIZACIÓN DE LA OFERTA	Ante posibles eventos frente a lluvias intensas 2025, la UFGRD monitorea las siguientes actividades: -Programación de personal retén en el Servicio de Emergencia. -Habilitar las áreas de expansión para atención de heridos. -Coordinar el traslado de heridos a las zonas de expansión para su inmediata atención. -Favorecer la continuidad operativa de la institución. Si se presentan hechos que afecten el orden público, se adoptarán las siguientes medidas: -El jefe de seguridad coordinará el ingreso de los pacientes y familiares hacia el patio central. -El personal de seguridad ubicará un cordón en el patio principal. Si el evento de movilización es controlable, el personal de seguridad debe monitorear y mantener comunicación activa con el Jefe de Seguridad.	OSG (Seguridad), Brigadistas, UFGRD



ACTIVIDAD	PROCESO GRD	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD	TAREAS	RESPONSABLES
5005612 Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Respuesta	RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS	-Asignar personal para la recepción y registro de las víctimas.	Departamento de Atención Especializada de Emergencia-DAEE, CQyH, DENFER, Laboratorios
		TRIAJE	-Se evaluará según gravedad. -Se brinda una tarjeta de triaje de víctimas con prioridad a los pacientes y afectados.	
		ATENCIÓN DE SALUD PRE-HOSPITALARIA Y HOSPITALARIA	-En caso de una emergencia masiva se suspenderá la programación de cirugías efectivas que no sean emergencias. -Las brigadas hospitalarias brindarán los primeros auxilios para estabilizar al personal o paciente afectado.	
		SALUD MENTAL	-Asegurar que el personal de Psicología brinde atención a pacientes, familiares y personal de salud afectado.	Servicio de Psicología
		VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FRENTE A DESASTRES	-Estudiar la magnitud del impacto del evento. -Identificar si se presentan o no problemas de salud originados a partir del evento adverso.	GTGRD , Oficina de Epidemiología -OEPI
		MANEJO DE CADÁVERES	- El INO es una entidad altamente especializada en oftalmología y no cuenta con la cartera de servicios hospitalarios, por lo tanto, todo paciente será referido a los hospitales autorizados por el MINSA.	Departamento de Atención Especializada de Emergencia-DAEE, OEPI, Ministerio Público
		SALUD AMBIENTAL	-Coordinar el recojo de residuos sólidos.	OSG, UFGRD
		TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES	-Coordinación con los establecimientos de salud del Sistema de Referencia y Contrarreferencia para el traslado de los pacientes con complicaciones médicas a hospitales cercanos.	OSG, Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia- UFSRyC

Elaboración: UFGRD-INO



7.5. Anexo N°05

- Directorio telefónico para la coordinación interinstitucional.

Relación de números telefónicos del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”

NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO	N° TELÉFONOS
M.O. FÉLIX ANTONIO TORRES COTRINA Director(a) de Instituto Especializado	Móvil: 980522613 Directo: 3671137 Fax: 3671124 Dirección General (Secretaría) 2029060 Anexo 5019
M.O. FÉLIX ANTONIO TORRES COTRINA Director Adjunto	Móvil: 980522613 Oficina: 2029060 Anexo: 5019
M.O VICTOR ANDRES ESPINOZA ARANIBAR Director Ejecutivo de Atención Especializada en Oftalmología	Móvil: 993056461 Oficina: 2029060 Anexo: 5015
M.O EDDY CASTILLO QUISPE Director Ejecutivo de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular	Móvil: 980522614 Oficina: 2028352
M.C. MARCOS AUGUSTO ESPÍNOLA SÁNCHEZ Director Ejecutivo de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.	Móvil: 913814091 2029060 Anexo 5021
ECON. TANIA LIBERTAD ZAPATA OROZCO Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Móvil: 943857088 Directo: 202-8312 Oficina: 2029060 - Anexo 5079
C.P.C. CARLOS ALBERTO ESCALANTE HURTADO Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.	Móvil: 980682376 Directo: 202-8312 Oficina: 2029060 - Anexo 5017
M.O. PAOLA CALDERÓN GÁLVEZ Jefa del Departamento de Atención Especializada en Emergencia.	Móvil: 950419284 Oficina: 2029060 – Anexo: 5049
LIC. ENF. HILDA PÁRRAGA CHAMORRO Jefa del Departamento de Enfermería.	Móvil: 948071392 Oficina: 2029060 – Anexo: 5023
LIC. ROBERT MATÍAS DÍAZ Jefe de la Oficina de Personal	Móvil: 998452360 Oficina: 2029060 – Anexo: 5039
C.P.C. AQUÍLA DE LA CRUZ SOTO Jefa de la Oficina de Logística	Móvil: 999270737 Oficina: 2029060 - Anexo 5038
ING. ALEJANDRO WALTER CHAHUA LEYVA Jefe de la Oficina de Servicios Generales	Móvil: 940705666 Oficina: 2029060 - Anexo 5028
LIC. SANDRO JORGE DULANTO ANDRADE Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Móvil: 986876421 Oficina: 2029060 - Anexo 5120
LIC. TM. GUILLERMO RAMOS MELENDEZ Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres	Móvil: 997047162 Oficina: 2029060 Anexo 5066



Directorio telefónico de Instituciones de Salud

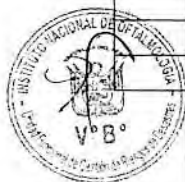
INSTITUTO ESPECIALIZADOS-MINSA		TELÉFONOS
Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"		6149205 / 6149200
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas "Oscar Trelles Montes"		4117700 / 4117763 Referencia: 4117700 Anexo: 390
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)		7106900
Instituto Nacional "Materno Perinatal"		3281370 / 3281012 3281481 / 3281380
Instituto Nacional de Salud del Niño (INS) - Breña		3300066
Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores"		7173200
HOSPITALES MINISTERIO DE SALUD		TELÉFONOS
Hospital Nacional Arzobispo Loayza		6144646
Hospital Nacional Dos de Mayo		3280028
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"		2040900
Hospital de Emergencias Pediátricas		2158838
Hospital Nacional Cayetano Heredia		3237464
Hospital Nacional Cayetano Heredia		4820402 / 4821080
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión		6147474
Hospital Hermilio Valdizán		4942410 / 4942429
Hospital María Auxiliadora		2171818
Hospital Nacional Hipólito Unanue		3627777 / 3625700
Hospital San José - Callao		3197830
Hospital Santa Rosa		6158200 Anexo: 502
Hospital Sergio E. Bernales		5580186
Hospital Víctor Larco Herrera		2615303 / 2615516
Hospital Materno Infantil José Agurto Tello - Chosica		3610416
Hospital Puente Piedra "Carlos Lanfranco La Hoz"		5481799 / 5481898
Hospital San Juan de Lurigancho		3886513 / 3886514
Hospital Vitarte		3514484
Hospital de Huaycán		3716797
Hospital de Chancay		3771037 / 3771941
Hospital San Juan Bautista y SBS Huaral		2462990
Hospital de Apoyo de Barranca		2352241 / 2352156
INSTITUCIONES DE MINSA		TELÉFONOS:
Ministerio de Salud		3156600 / 6271600
Instituto Nacional de Salud		6176200 / 6176296
Seguro Integral de Salud		4632222 / 4632207
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur		4775360 / 4775770
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este		3630946 / 3631107
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte		2011340 anexo 110
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro		2075700
Dirección Regional de Salud del Callao		2015744

HOSPITALES DE ESSALUD		TELÉFONOS:
Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins		2654901 / 2654904
Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen		3242983 / 3242980
Hospital III Suárez Angamos		4454620 / 4450739
Hospital IV Alberto Sabogal Sologuren		4297744 anexo 5003



Directorio telefónico de otras instituciones

INSTITUCIONES		TELÉFONOS
	Defensa Civil	(01) 2259898 Central Telefónica
	Ministerio de Salud	(01) 3156600 113 (emergencia)
	EsSalud	(01) 4118000 107 (EsSalud te cuida)
	Ministerio Público	(01) 6255555
	Ministerio de Justicia – Consejo Nacional DD.HH.	(01) 2048020 anexo 1339
	Ministerio de Transporte y Comunicaciones MTC	(01) 6157800 119 (mensajería de emergencia)
	Defensoría del Pueblo	0800-15170
	Cruz Roja	(01) 2660481
SERVICIOS BÁSICOS		TELÉFONOS:
	Enel (fonocliente)	(01) 5171717
	Sedapal (AQUAFONO)	(01) 3178000
BOMBEROS		TELÉFONOS:
	Central Emergencia	116 (01) 2220222
	Bomberos Voluntarios Internacional 14 - Breña	(01) 4231100
	Compañía de Bomberos Magdalena 36 – Pueblo Libre	(01) 2617139
COMISARÍAS		TELÉFONOS:
	Comisaría Chacra Colorada	(01) 4313471
SERENAZGO		TELÉFONOS:
	Breña	(01) 4232111 Wsp 938 954 472
	Lima (Cercado)	(01) 3185050
	Pueblo Libre	(01) 3193160
MORGUE		TELÉFONOS:
	Lima	(01) 6255578
CENTRO ANTIRRÁBICO		TELÉFONOS:
	Central Telefónica	4256313
AMBULANCIA		TELÉFONOS:
	Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)	106
	Alerta Médica	(01) 4166767
	Clave 1	(01) 4699749



7.6. Anexo N°06

• Relación de radios tetra

ÁREA 1 SECTOR 1, 2, 3, 5A LIMA NORTE, CALLAO

INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500238	Hospital de Ventanilla	-
3500255	Hospital Carlos Lanfranco La Hoz	933657746
3500209	Hospital Nacional Cayetano Heredia	951267693
3500208	Hospital Nacional Sergio E. Bernales	935720364
3500192	Hospital Medico Naval “Cirujano Mayor Santiago Távara”	996889532
3500236	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	981512471
3500239	Clínica San Gabriel	C.T. 6142222 - 1641
3500237	Hospital San José del Callao	941582125
3500235	Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA CALLAO	998042418
3500205	Dirección de Redes Integradas de Salud LIMA NORTE	945256004

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA

ÁREA 2 SECTOR 4, 5B,5C,6A LIMA CENTRO

INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500256	Hospital San Juan de Lurigancho	956484404
3500219	Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja	940427331
3500243	Clínica Delgado	941900953
3500245	Clínica San Felipe	997892803
3500242	Hospital Central Fuerza Aérea del Perú - FAP	996319753
3500247	Hospital Víctor Larco Herrera	991128226
3500248	Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”	991966463
3500244	Hospital Militar Central Crl. Luis Arias Schreiber	
3500250	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	995152037
3500225	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
3500241	Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña	940427331
3500211	Instituto Nacional Materno Perinatal	C,T. 01 3282501
3500213	Clínica San Borja - SANNA	969825911
3500214	Hospital de Emergencias Pediátricas	997576265
3500218	Hospital Nacional Dos de Mayo	975753801



INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500210	Hospital Nacional Hipólito Unanue	941734249 / 987759615
3500212	Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	975130381
3500216	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	C.T. 2010400 - 184
3500215	Clínica Internacional Sede Lima	955308578
3500220	Clínica Internacional Sede San Borja	936276555
3500197	Hospital Hermilio Valdizan	
3500217/ 3500257	Hospital Emergencia Ate Vitarte HEAV	937437068
3500258	Hospital Huaycán	
3500259	Hospital José Agurto Tello de Chosica	995152525
3500206	Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este	
3500203	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	943970274

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA

ÁREA 3
SECTOR 5D, 6B LIMA SUR

INDICATIVO	DEPENDENCIA	CELULAR
3500252	Instituto Nacional de Rehabilitación - INR	969969758
3500254	Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa - HEJCU	942631498
3500253	Hospital Las Palmas - FAP	949420273
3500221	Hospital María Auxiliadora	C.T. 2171818- 3606
3500224	Clínica Montefiori	
3500222	Hospital de Emergencia Villa El Salvador (HEVES)	966573641 / 966572942
3500223	Clínica Santa Martha del Sur	995388356
3500204	Dirección de redes Integradas de Salud Lima Sur	937417805

Fuente: Radiocomunicaciones de Central MINSA



7.7. Anexo 07

• Recursos para la respuesta en emergencia

- ✓ Conforme a la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA, y de acuerdo a los criterios operacionales del Programa Presupuestal se sugiere la implementación de brigadas que participe y resuelva con los medios adecuados las emergencias o desastres.

El supuesto empleado coincide con el Indicador de desempeño del PP 068 2025 de conformar e implementar seis (06) brigadas de 10 personas, es decir 60 brigadistas en el Instituto Nacional de Oftalmología (actualmente se cuenta con 03 brigadas).

EQUIPAMIENTO BÁSICO DE LA BRIGADA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES				
VESTUARIO	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Casaca impermeable acolchada color azul marino con cintas reflectivas plomas	6	60	24	36
Poncho impermeable color azul marino	6	60	24	36
Pantalones desmontables color azul marino con bolsillos múltiples con cinta reflectiva ploma.	12	120	0	120
Correa de lona tipo militar color azul marino.	6	60	0	60
Mochila impermeable tipo camping reforzada con parilla con capacidad de 25 kilos, color azul marino.	6	60	60	0
Polo de algodón color blanco con logo y bordes azul marino.	12	120	0	120
Polo de algodón, grueso, manga larga y cuello camisero, color blanco y logotipo.	6	60	0	60
Chaleco tipo “periodista” color azul marino.	6	60	25	35
Gorro tipo legión extranjera color azul marino y logotipo.	6	60	60	0
Calzados tipo borceguies color negro.	6	60	0	60
Botas de jebe color negro.	6	60	0	60
Guantes de lona/ cuero.	6	60	8	52
UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Carpa impermeable tipo iglú para 3 personas.	2	20	5	15
Bolsa de dormir 2m x 1m impermeable color azul marino	6	60	19	41
Linterna con luz halógena incluyendo pilas	6	60	6	54
Herramientas multiusos	6	60	0	60
Depósito de agua portátil.	6	60	0	60
Alimentos deshidratados o secos para consumo vital diario.	6	60	0	60
Kit de primeros auxilios según anexo.	1	10	0	10
Cocinilla de gas propano de una hornilla con sistema de iluminación para camping (opcional).	1	10	NO APLICA	NO APLICA



EQUIPAMIENTO	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Radio portátil VHF con 8 canales	6	60	5	55
Radio portátil HF (tipo mochila)	1	10	0	10
OTROS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Juego de protección (rodilleras) para adulto	60	60	14	46
Cuerdas	20	20	8	12
Protector facial	60	60	15	45
Respiradores	60	60	16	44
Lentes de protección	60	60	22	38
Casco protector	60	60	56	4
Kit de Equipos de Protección Personal (mascarilla, guantes, gel antibacterial, protector facial, otros)	60	60	10	50
Mochila de emergencia color rojo	12	12	12	0
*Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.				

- ✓ Respecto a las raciones de alimentos fríos para afrontar una emergencia se ha tomado en cuenta la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.

Los supuestos empleados son: duración de la emergencia a 05 días para la reserva de alimentos y se brindará soporte a los brigadistas, integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD (13 miembros) y el Sistema de Comando de Salud – SCS (09 integrantes de los cuales 06 son miembros del GTGRD) del Instituto Nacional de Oftalmología.

COMPONENTES DE LAS RACIONES DE ALIMENTOS FRÍOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE LAS BRIGADAS, GTGRD, SCI				
DESAYUNO	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Jugo de frutas	1	380	102	278
Leche chocolatada	1	380	0	380
Galletas de soda o vainilla	1	380	102	278
Pescado envasado (grated/ filete/ lomito/ sólido de atún/ entomatado)	1	380	148	232
Pasas deshidratadas	1	380	0	380
ALMUERZO	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Jugo de frutas	1	380	0	380
Frijoles tipo Cassulep/ lentejas preparadas y envasadas solo para calentar	1	380	0	380
Pescado envasado (grated/ filete/ lomito/ sólido de atún/ entomatado)	1	380	0	380
Galletas de soda	1	380	0	380
Conserva de fruta	1	380	32	348
CENA	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Jugo de frutas	1	380	0	380
Tallarines con pollo/ estofado de pollo o carne	1	380	0	380
Galletas de soda	1	380	0	380
Conserva de fruta	1	380	0	380



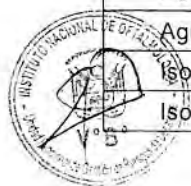
COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Infusión filtrante (sobre Té, manzanilla)	2	760	0	760
Agua de mesa (botella)	2	760	50	710
Azúcar (sobre de 15 gr)	2	760	0	760
Set de cubierto descartable (incluye servilleta)	1	380	50	330

*Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.

- ✓ De conformidad con la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA se consolida la lista de insumos que conforman el Kit de Primeros Auxilios para uso de las brigadas, sin embargo, la adquisición de medicamentos estará sujeto a la actualización de la Directiva según lo indicado por los sectoristas de DIGERD MINSA.

El supuesto empleado es: un kit por cada brigada implementada, es decir, 10 kits para las 10 brigadas conformadas, de acuerdo al Indicador de Desempeño del PP 068 2025. La oferta está en función al stock variable de medicamentos, materiales e insumos médicos del Servicio de Farmacia (oferta).

KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA USO DE LA BRIGADA PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES				
MEDICAMENTOS	DIRECTIVA**	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Atropina Sulfato 500 µg/MI (0.5 Mg/MI) INY 1 MI	4	40	40	0
Captopril 25 Mg Tab	10	100	100	0
Clorfenamina Maleato 10 Mg/MI Iny 1 MI	4	40	0	40
Clorfenamina Maleato 4 Mg Tab	20	200	0	200
Dexametasona Fosfato (Como Sal Sodica) 4 Mg/MI Iny 1 MI	20	200	200	0
Dextrosa 33.3 Mg/MI (33 %) Iny 20 MI	4	40	32	8
Dextrosa 5 G/100 MI (5 %) Iny 500 MI	1	10	10	0
Diclofenaco Sodico 25 Mg/MI Iny 3 MI	4	40	40	0
Hidrocortisona (Como Succinato Sódico) 100 Mg Iny 2 MI	2	20	0	20
Ibuprofeno 400 Mg Tab	20	200	200	0
Metamizol Sodico 1 G Iny 2 MI	3	30	30	0
Paracetamol 500 Mg Tab	20	200	200	0
Sulfadiazina De Plata 1 G/100 G (1%) Crm 50 G	1	10	0	10
Dexametasona Fosfato (Como Sal Sódica) 8 Mg Iny 2 MI	8	80	0	80
Sodio Bicarbonato 8.4 G/100 MI (8.4 %) Iny 20 MI	3	30	0	30
Diazepam 5 Mg/MI Iny 2 MI	3	30	30	0
Cloruro De Sodio Al 0.9% X 1000 MI	1	10	0	10
Ranitidina (Como Clorhidrato) 150 Mg Tab	20	200	200	0
Ranitidina 20 Mg/MI Iny 50 MI	2	20	0	20
SOLUCIONES	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Alcohol etílico (Etanol) 96° X 120 MI	1	10	0	10
Peróxido De Hidrogeno P.A. 30% X 250 MI	1	10	0	10
Agua Destilada X 100 MI	1	10	0	10
Isodime Espuma	1	10	0	10
Isodime Solución	1	10	0	10



OTROS INSUMOS	DIRECTIVA*	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Gasa Estéril 5 Cm X 5 Cm	10	100	100	0
Esparadrapo Antialérgico de Tela 7.5 Cm X 5 M	2	20	0	20
Esparadrapo Antialérgico de Plástico 2.5 Cm X 4 M	2	20	0	20
Venda Elástica 4 In X 5 Yd	4	40	0	40
Jeringa Descartable 5 Ml con Aguja 21 G X 1 1/2 In	10	100	100	0
Jeringa Descartable 20 Ml con Aguja 20 G X 1 In	5	50	50	0
Guante Para Examen Descartable Talla M	300	3000	3000	0
Guante Para Examen Descartable Talla L	300	3000	3000	0
Guante Para Examen Descartable Talla S	100	1000	114	886
Mascarilla Descartable Adulto	100	1000	300	700
Kit de Férulas Rígidas de Inmovilización Rápida Uso Ortopédico	5	50	4	46
Collarín Cervical Rígido Para Adulto	1	10	4	6
Collarín Cervical Blando Para Niño	1	10	4	6
Botiquín de Lona 25 Cm X 35 Cm X 45 Cm	10	10	0	10

**Los ítems de medicamentos están sujetos a la actualización de la Directiva N°053-05-MINSA-OGDN-V.01 Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para atención y control de situaciones de emergencias y desastres, aprobada con la RM N° 194-2005-MINSA.

- ✓ De acuerdo a la Disposición General 5.1 de la NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia aprobada mediante la Resolución Ministerial N°386-2006-MINSA, las prioridades de atención se clasifican en: Prioridad I (gravedad súbita extrema), Prioridad II (urgencia mayor), Prioridad III (urgencia menor) y prioridad IV (patología agua común). En ese sentido, se tiene previsto la implementación de las áreas de expansión interna (I, II, III y IV) y del Área de Concentración de Víctimas – ACV la cual forma parte de las instalaciones del Sistema de Comando de Salud INO.

EQUIPAMIENTO DE LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN (ÁREA I, II, III y IV) Y ÁREA DE CONCENTRACIÓN DE VÍCTIMAS EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO

INFRAESTRUCTURA MÓVIL	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Combustible (galones)	100	De acuerdo a la magnitud del evento.		
Cilindro de metal	2	2	2	0
Bomba manual de transferencia de combustible	1	1	1	0
Grupo electrógeno	4	4	2	2
Carpas	4	4	4	0
Equipo de aire acondicionado	8	8	8	0
Lavamanos portátil con dispensador	4	4	2	2
Reflectores	16	16	4	12
Escalera	4	4	1	3
Megáfonos	12	12	7	5
Equipo de radio base (VHF y UH)	2	2	2	0
Radio transmisor receptor VHF portátil	22	22	0	22
Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc)	4	4	2	2
Carro transportador	4	4	0	4



EQUIPOS MÉDICOS	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Oxímetro de pulsos	12	12	5	7
Resucitador manual	12	12	8	4
Bíombo de metal	40	40	12	28
Camillas (otras)	54	54	25	29
Camilla para rescate	20	20	18	2
Coche metálico para curaciones rodante	8	8	4	4
Mesa de mayo rodable	8	8	4	4
Porta suero metálico rodable	48	48	9	39
Silla de ruedas metálica	16	16	13	3
Tabla espinal	8	8	3	5
Tensiómetro	12	12	4	8
Balón de oxígeno	24	24	0	24
Equipo para inmovilización de columna	12	12	5	7
OTROS INSUMOS	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Bolsas de polietileno para cadáver	20	20	0	20
Estetoscopio	20	20	13	7
Algodón hidrófilo	20	20	1	19
Pijamas	48	48	48	0
Frazadas	48	48	23	25
Cubre camas	48	48	17	31
Tacho de basura	4	4	3	1
Extintor	4	4	0	4
Precintos de seguridad	20	20	2	18
Pilas (1.5 V, 1.2 V tipo C, AAA)	20	20	16	4
Batería recargable	4	4	2	2
Llave mixta 16 in	20	20	13	7
Luces de emergencia	36	36	8	28
Conos de seguridad	20	20	14	6
Tablero eléctrico (alicates, adaptadores, conectores)	9	9	2	7

- ✓ De acuerdo al Curso Básico Sistema de Comando de Incidentes de la USAID del Pueblo de los Estados Unidos de América, se ha considerado la implementación de las instalaciones del Sistema de Comando Salud INO.

EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE COMANDO SALUD - INO EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO

PUESTO DE COMANDO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Kit de útiles de escritorio (lápices, lapiceros, marcadores, sacapuntas, cintas de enmascarar)	9	9	9	0
Papel y hojas de paleógrafo en blanco	9	9	0	9
Protocolos y mapas	1	1	0	1
Chalecos de identificación del SCI	9	9	0	9
Formularios				0



PUESTO DE COMANDO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Tablilla con prensa para escribir	9	9	9	0
Maletín	9	9	0	9
Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc)	1	1	0	1
*Se debe contar con suficiente material para las primeras 48 horas de operación				
ÁREA DE ESPERA	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Es un área de retención donde permanecen los recursos hasta que son asignados.				
Carpa y su implementación de acuerdo a evaluación del GTGRD.	1	1	0	1
Carro transportador	1	1	0	1
Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc)	1	1	0	1
BASE	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Es el lugar donde se coordinan funciones logísticas primarias (alimentación, suministros de materiales, área de descanso) que se establece si el incidente continuará por un tiempo largo.				
Carpa y su implementación de acuerdo a evaluación del GTGRD.	1	1	0	1
Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc)	1	1	0	1
CAMPAMENTO y ZONAS DE BIENESTAR (02)	INDICADOR DE DESEMPEÑO	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Kit de útiles de aseo (papel toalla, gel antibacterial, alcohol etílico, paños absorbentes, jabón líquido)	30	60	10	50
Bolsas de dormir	30	60	0	60
Sanitario portátil	3	3	0	3
Lavamanos portátil con dispensador	3	3	0	3
Colchonetas	30	60	20	40
Kit de alimentos fríos (personal de salud) para 05 días	15	450	0	450
Sistema de iluminación (luminarias, cableado, etc)	3	3	0	3

- ✓ De acuerdo a la Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobado con la RM N°628-2018-MINSA, el Director(a) de Instituto Especializado es el responsable de la implementación del EMED Salud INO.

EQUIPAMIENTO DEL ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - EMED SALUD INO				
EQUIPOS INFORMATICOS	DIRECTIVA***	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Equipos de cómputo	3	3	3	0
Video web CMA	1	1	0	1
Audifonos	3	3	1	2
Parlantes	3	3	0	3
Estabilizador	3	3	1	2
Laptop	2	2	1	1
Proyector multimedia	1	1	1	0
Impresora A3 full color	1	1	0	1
Scanner A3	1	1	0	1
Impresora multifuncional	1	1	1	0
Televisor	1	1	1	0
Radiograbadora	1	1	0	1
Videocámara digital	1	3	2	1
Disco duro externo	1	1	1	0
Cámara fotográfica digital	1	1	1	0



EQUIPOS INFORMÁTICOS	DIRECTIVA***	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Sistema operativo	SI	SI	SI	SI
Suite de ofimática	SI	SI	SI	SI
Lector/convertidor de documentos portables	SI	SI	NO	NO
Antivirus	SI	SI	SI	SI
Video llamadas	SI	SI	SI	SI
MOBILIARIOS	DIRECTIVA***	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Escritorio para PC	5	5	4	1
Sillas ergonómicas	5	5	5	0
Ecran eléctrico	1	1	1	0
Mesa grande	1	1	1	0
Sillas fijas	9	9	0	9
Estantes	4	4	4	0
Pizarras portátiles	2	2	1	1
Pizarras fijas	1	1	0	1
Rack para TV	1	1	0	1
EQUIPOS DE COMUNICACIONES	DIRECTIVA***	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Sistema de HF	2	2	1	1
Sistema de VHF	1	1	1	0
Equipos portátiles VHF	15	15	12	2
Equipos portátiles HF	1	1	0	1
Equipos tetra	13	13	1	12
Equipo móvil con transmisión de datos (tablet)	1	1	0	1
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	DIRECTIVA***	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Ambiente para módulo de comunicaciones y equipamiento de radio	1	1	1	0
Plotter	1	1	0	1
Grupo electrógeno +15kw	1	1	1	0
UPS para sostenimiento de energía de 1 hora	1	1	0	1
Linterna de cabeza con batería	5	5	0	5
Lámpara de emergencia recargables	2	2	0	2
Linterna de mano de doble fuente de energía (pilas recargable)	5	5	5	0
SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EMED	DIRECTIVA***	DEMANDA	OFERTA	BRECHA
Servicio de telefonía fija	SI	SI	SI	SI
Servicio de telefonía celular	SI	SI	NO	NO
Servicio de internet (4 MBPS como mínimo)	SI	SI	SI	SI
Servicio de cable TV	SI	SI	NO	NO
Servicio de energía eléctrica	SI	SI	SI	SI
Servicio de agua y desagüe	SI	SI	SI	SI
Licencia para operación de radio HF	SI	SI	NO	NO

***Directiva Administrativa N°250-2018-MINSA/DIGERD Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud, aprobado con la RM N°628-2018-MINSA.



7.8. Anexo N°08

• Bibliografía

- <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7182869/84259-escen-riesg-ante-temp-lluvia-2024-peri-nov-2024-2025.pdf>
- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2361170-1>
- <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/1092018-minsa-coordino-asistencia-tecnica-para-la-poblacion-ante-casi-6000-emergencias-ocurridas-a-nivel-nacional>
- <https://www.senamhi.gob.pe/?p=aviso-meteorologicodetalle&a=2025&b=19861&c=00&d=SENA>

